



**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO COLEGIADO
"SISTEMATIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA ESCOLAR EN COMUNIDAD DE
APRENDIZAJE EN EL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR" CICLO ESCOLAR 2026-2027**

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), mediante la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) y la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCCDD), en coordinación con la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), con fundamento en el artículo 3o. párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28 párrafo primero, artículo 90, fracciones II y VI, artículo 92 párrafos primero y segundo, artículos 108, y 109 y 113, fracción VIII de la Ley General de Educación; artículos 4, fracción XI, XVIII, XIX, XX Y XXXIII, 7, fracción III, artículo 8, fracción II, y artículo 13 del Acuerdo número 05/04/24 por el que se emiten los Lineamientos para la integración, operación y funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares de Educación Básica; artículo 2, apartado B, fracción VI, 8, 21, 24 Bis, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y en el ámbito de sus respectivas competencias.

CONVOCAN

Al personal docente, técnico docente, con funciones de dirección, asesoría técnica pedagógica y supervisión del servicio público de Educación Básica que, en el marco del Consejo Técnico Escolar y como parte de un colectivo docente, acuerde participar en el proceso colegiado denominado "Sistematización de una experiencia escolar en Comunidad de Aprendizaje en el Consejo Técnico Escolar", correspondiente al ciclo escolar 2026-2027.

La participación en este proceso será de carácter voluntario. Sin embargo, para integrarse, será indispensable que la decisión sea tomada de manera colegiada y se cuente con el acuerdo expreso del colectivo docente, por lo que, una vez acordada, el proceso se desarrollará como una responsabilidad compartida de conformidad con lo siguiente:





OBJETIVOS

Que los colectivos docentes, en el marco del impulso a las comunidades de aprendizaje en el Consejo Técnico Escolar, sistematicen, mediante una narrativa pedagógica colectiva, una experiencia en la implementación de un proyecto de aprendizaje escolar o comunitario de un ciclo escolar previo, a partir de un proceso intencionado de análisis y reflexión en torno a las prácticas pedagógicas vividas, con la finalidad de fortalecer la autonomía profesional, la construcción colaborativa de conocimientos y la toma de decisiones para la mejora continua del proceso educativo.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I. Participar en una sola función, en un solo nivel, un solo centro de trabajo y un solo turno, conforme a su adscripción principal.
- II. Contar con nombramiento definitivo o temporal en función docente, técnico docente, de dirección, de asesoría técnico pedagógica o supervisión en el servicio público educativo, al momento de registrarse.
- III. En el caso del personal docente, técnico docente y directivo, deberá desempeñar sus funciones en una escuela pública de educación básica, conforme a su adscripción y nombramiento vigente.
- IV. En el caso del personal de supervisión o de asesoría técnica pedagógica, deberá desempeñar dichas funciones de manera formal en las escuelas públicas que integran la zona escolar a la que se encuentren adscritos.
- V. Consensuar la participación voluntaria y colegiada en la presente Convocatoria, en caso de acordar, las personas integrantes del colectivo docente del Centro de Trabajo deberán involucrarse en la sistematización de la experiencia escolar colectiva.
- VI. Participar de manera colegiada y colaborativa en la sistematización de una experiencia pedagógica derivada del diseño e implementación de un proyecto de aprendizaje escolar o comunitario (en adelante proyecto de aprendizaje), que se concrete en una **narrativa pedagógica**.





- VII. Presentar una narrativa pedagógica colectiva original elaborada conforme a lo establecido en las BASES TERCERA, CUARTA Y QUINTA de la presente Convocatoria.
- VIII. Manifiestar su conformidad con las bases de la Convocatoria y autorizar expresamente el uso y difusión de su narrativa pedagógica presentada exclusivamente para fines educativos, culturales y de divulgación institucional, conforme al Aviso de privacidad y a los términos de autorización establecidos en la plataforma de registro.

En ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse la participación de las personas en la CONVOCATORIA, como un Contrato de prestación de Servicios o de trabajo, por lo que no podrá generar obligaciones de carácter laboral con ninguno de "LOS PARTICIPANTES" lo cual deberán aceptar por escrito, previo a participar en dichas acciones.

SEGUNDA. DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- I. Corresponde al personal docente, técnico docente y directivo.
- Elegir, en comunidad de aprendizaje, mediante el diálogo y la deliberación, una experiencia colectiva de diseño e implementación de un proyecto de aprendizaje desarrollado en un ciclo escolar previo.
 - Registrar los saberes construidos en la práctica, las decisiones pedagógicas, los aprendizajes, los retos, así como transformaciones y posibilidades de mejora que surgieron de la experiencia.
 - Comunicar por escrito, mediante una narrativa pedagógica colectiva, el análisis y el registro de la experiencia escolar.
- II. Corresponde al personal con funciones de supervisión y de asesoría técnica pedagógica.
- Participar y favorecer la toma de acuerdos, el diálogo y la recuperación de la memoria pedagógica colectiva, en un marco de horizontalidad y corresponsabilidad.
 - Participar con pleno respeto a la autonomía profesional del colectivo docente y al carácter colegiado y colaborativo del proceso.





- Retroalimentar a partir de la lectura de la narrativa elaborada por el colectivo docente, así como ofrecer observaciones, comentarios y preguntas orientadoras que contribuyan a profundizar la reflexión, sin sustituir la voz que emana de la comunidad de aprendizaje ni imponer el criterio propio.
- Orientar a los colectivos docentes para fortalecer el carácter reflexivo e interpretativo de la narrativa, promoviendo su vinculación con los referentes pedagógicos de la Nueva Escuela Mexicana.

TERCERA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESCOLAR COLECTIVA

- I. Realizar la sistematización como un proceso de reflexión sobre la práctica pedagógica. Aprender de ella, a partir de reconocer que la experiencia docente es una fuente valiosa de conocimiento profesional.
- II. Decidir colegiadamente el proyecto de aprendizaje a sistematizar, considerando uno en el que hayan participado la mayor parte de las y los integrantes del colectivo, así como identificar el propósito y los aspectos centrales que le caracterizan.
- III. Reconstruir el diseño y desarrollo del proyecto de aprendizaje, identificando los momentos más importantes, las decisiones que se tomaron y los cambios que se observaron.
- IV. Analizar la experiencia, con base en la reflexión sobre lo ocurrido para comprender qué pasó, por qué sucedió y qué factores influyeron, tanto en el diseño del proyecto de aprendizaje como en la implementación, a fin de interpretarlo desde el contexto de la escuela y desde su significación didáctica y pedagógica.
- V. Reflexionar la experiencia de acuerdo con los referentes de la Nueva Escuela Mexicana, el Plan de Estudio 2022 y los programas sintéticos de las Fases de aprendizaje.
- VI. Analizar el Programa analítico y la planeación didáctica para identificar los Ejes articuladores, los Contenidos y los Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos formativos, abordados en el proyecto de





- aprendizaje, así como las metodologías o estrategias didácticas propuestas.
- VII. Reconocer los saberes construidos en la práctica cotidiana y su aporte a la identidad de la comunidad de aprendizaje.
 - VIII. Elaborar la narrativa pedagógica de manera conjunta, integrando las distintas voces del colectivo, propiciando un ambiente de respeto y confianza, que favorezca el diálogo, la colaboración y la toma de acuerdos.
 - IX. Presentar una narrativa pedagógica colectiva que exprese lo que se hizo, lo que se aprendió, los retos que surgieron y cómo puede contribuir a mejorar el trabajo educativo.
 - X. De manera opcional, podrá acompañarse con archivos multimedia que documenten la experiencia escolar:
 - a) Tienen como propósito enriquecer la experiencia descrita en la narrativa, complementando el desarrollo del proyecto de aprendizaje escolar o comunitario, o del proceso colegiado vivido por el colectivo docente durante la construcción de la narrativa.
 - b) Podrán incluirse fotografías del proyecto de aprendizaje, así como videos en los que las y los docentes amplíen información expuesta en la narrativa o compartan su experiencia de trabajo colegiado.
 - c) El envío de archivos multimedia no sustituye la elaboración de la narrativa pedagógica, sino que la complementa.

CUARTA. DE LOS ESPACIOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESCOLAR COLECTIVA

La presente Convocatoria considera dos espacios de desarrollo, descritos a continuación:

- I. Dentro del Consejo Técnico Escolar (CTE), se destinarán 13 horas, correspondientes a una sesión de la fase intensiva (5 horas) y una hora de cada sesión ordinaria (8 horas) del ciclo escolar 2026-2027, cuyo propósito es:





- a. Establecer los objetivos colectivos que orienten el proceso de escritura, así como mecanismos de revisión colegiada de los textos y su articulación, privilegiando el análisis de los textos producidos.
 - b. Definir acciones y responsabilidades en el proceso de sistematización de la experiencia escolar colectiva.
 - c. Favorecer el diálogo y la toma de acuerdos colectivos sobre el sentido y las características de la narrativa, la forma de visibilizar las voces de todas y todos los integrantes, así como los mecanismos de socialización y seguimiento para la puesta en común de los avances.
 - d. Retroalimentar y valorar de manera colegiada los textos de cada integrante para identificar puntos en común y construir en conjunto una narrativa articulada y coherente.
- II. Fuera del Consejo Técnico Escolar y de la jornada escolar se destinarán 27 horas complementarias de trabajo individual, colegiado o combinado¹, cuyo propósito es:
- a. Redactar textos, conforme a los objetivos colectivos acordados, que contribuyan a la sistematización de la experiencia escolar colectiva, considerando la práctica pedagógica y los saberes docentes propios que aportaron al proyecto de aprendizaje.
 - b. Reflexionar sobre la práctica, expresarla con palabras propias e identificar los elementos que la transforman; para ello, considerar las condiciones temporales y espaciales que favorezcan el proceso de escritura.
 - c. Propiciar espacios de trabajo para la integración de la narrativa y/o para el intercambio de textos y la revisión entre pares, que favorezcan la retroalimentación colegiada de modo que cada participante avance en su producción y contribuya a la construcción de una narrativa común.

¹ Cada colectivo docente, conforme a sus acuerdos y organización, definirá si estas horas se desarrollan de manera individual, colegiada o combinada, así como la distribución del tiempo que se destinará a cada modalidad.





Para efectos de la presente Convocatoria, la SEB pondrá a disposición de las comunidades de aprendizaje un material que acompañe el proceso de sistematización de la experiencia escolar y la construcción de la narrativa pedagógica.

Dicho material, será publicado con los materiales de la Fase intensiva del CTE del ciclo 2026-2027 y podrá ser consultado en la página <https://gestion.cte.sep.gob.mx/insumos/#/>. El material está diseñado para ser consultado de manera libre durante el proceso de construcción de la narrativa, podrá revisarse de manera paralela al proceso de registro durante la semana de la Fase Intensiva del CTE. Este no está diseñado, únicamente para desarrollarse en las sesiones del CTE, sino que se puede consultar conforme a los ritmos de cada colectivo escolar, su gestión del tiempo y organización.

QUINTA. DE LOS ELEMENTOS DE LA NARRATIVA

La narrativa deberá integrarse considerando los siguientes elementos:

- I. **Título que refleje la experiencia sistematizada**, el cual deberá redactarse con claridad, en mayúsculas y minúsculas, cuidando su congruencia con el contenido de la narrativa. La extensión sugerida es de 40 caracteres como mínimo y 300 caracteres como máximo, incluyendo espacios.
- II. **Descripción breve del colectivo docente y el contexto en el que se desarrolla la experiencia**, incluyendo el nombre de la escuela, el número aproximado de estudiantes, maestras y maestros, así como las condiciones más relevantes del entorno escolar o comunitario. Asimismo, presentar el proyecto desarrollado, la situación o problema que aborda, las y los participantes involucrados y la finalidad de sistematizar la experiencia a través de la narrativa. La extensión sugerida es de 2,500 caracteres como mínimo y 3,500 caracteres como máximo, incluyendo espacios. Este apartado se identificará en la narrativa bajo la denominación: **“Momento 1. La experiencia”**.
- III. **Narración del proceso de planeación del proyecto**, describiendo las decisiones tomadas por el colectivo docente para su diseño, considerando su articulación con la Nueva Escuela Mexicana y el *Plan de Estudio 2022*. Asimismo, incluir los acuerdos establecidos para la definición de roles y

[Handwritten blue scribbles and signatures on the right margin]





responsabilidades, las estrategias previstas para su desarrollo y las formas de seguimiento del proyecto. La extensión sugerida es de 6,250 caracteres como mínimo y 8,750 caracteres como máximo, incluyendo espacios. Este apartado se identificará en la narrativa bajo la denominación: **"Momento 2. La antesala del proyecto"**.

- IV. **Descripción de la implementación del proyecto**, recuperando los procesos y experiencias individuales y colectivas del colectivo docente. Incluir los espacios y momentos de trabajo colegiado, las formas de participación, las adecuaciones realizadas durante la implementación, así como la participación de las alumnas y los alumnos, la relación con las familias y otros actores de la comunidad educativa. La extensión sugerida es de 6,250 caracteres como mínimo y 8,750 caracteres como máximo, incluyendo espacios. Este apartado se identificará en la narrativa bajo la denominación: **"Momento 3. Viviendo el proyecto"**.
- V. **Reflexión o balance del proceso vivido**, destacando los principales retos y aprendizajes que surgieron durante el diseño e implementación del proyecto. Asimismo, incluir la interpretación pedagógica de la experiencia, los sentidos construidos colectivamente y las posibilidades de mejora para el trabajo educativo. Finalmente, señalar los alcances de la narrativa y las formas en que esta puede compartirse o socializarse con la comunidad escolar. La extensión sugerida es de 2,500 caracteres como mínimo y 3,500 caracteres como máximo, incluyendo espacios. Este apartado se identificará en la narrativa bajo la denominación: **"Momento 4. Reflexiones y aprendizajes"**.

SEXTA. DE LA DECISIÓN COLEGIADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

Entre el **26 de junio y el 28 de agosto de 2026**, los integrantes del colectivo docente de manera voluntaria y colegiada decidirán su participación en la presente Convocatoria. Al aceptar, las y los integrantes del colectivo escolar designarán a una persona para realizar el registro establecido en la BASE SÉPTIMA, con el apoyo de las y los demás integrantes.





Para efectos exclusivos de la presente Convocatoria, la integración de los colectivos escolares se realizará con el personal que decida participar conforme a lo siguiente:

I. Integración por centro de trabajo

- a) Los colectivos docentes se integrarán por el personal docente, así como personal con funciones de dirección, adscritos a un mismo centro de trabajo. En caso de realizar más de una función o una misma función en varios centros de trabajo, el personal correspondiente deberá elegir uno solo donde participar.
- b) El personal con funciones de supervisión, que decida participar, podrá integrarse al colectivo de un solo centro de trabajo de la zona escolar en la que labora que haya decidido participar de la Convocatoria, ya sea de organización completa o multigrado.
- c) El personal con funciones de asesoría técnica pedagógica que decida participar podrá integrarse al colectivo de un centro de trabajo de su zona escolar en el que participe en las sesiones del CTE y que haya decidido participar.
- d) El personal técnico docente que decida participar podrá integrarse en un centro de trabajo donde realicen sus funciones y participen de las sesiones del CTE.

II. Carácter voluntario y colegiado

- a) La participación será voluntaria, deberá acordarse en el marco del CTE y desarrollarse bajo principios de colaboración, corresponsabilidad y autonomía profesional, como comunidad de aprendizaje.

III. Escuelas de organización multigrado

- a) En las escuelas multigrado, ya sean unitarias, bidocentes o tridocentes, el colectivo se integrará con el personal docente y técnico docente adscrito al Centro de Trabajo, independientemente de que en el CTE sesionen de manera conjunta con otras escuelas de la zona escolar.





- b) La sistematización deberá reflejar la experiencia educativa propia y considerar sus condiciones específicas de organización, funcionamiento y contexto.

SÉPTIMA. DEL REGISTRO DEL COLECTIVO ESCOLAR

El registro para participar de la presente Convocatoria permanecerá abierto del **26 de junio al 11 de septiembre de 2026**, para el registro del colectivo escolar, la persona designada deberá:

- I. Ingresar a la plataforma a través del siguiente enlace: <https://cte.usicamm.gob.mx/>, para su registro.
- II. Registrar a las personas integrantes del colectivo docente mediante su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Verificar, a través de los medios electrónicos dispuestos en la plataforma, que los datos ingresados a la plataforma correspondan a las y los integrantes del colectivo docente del Centro de Trabajo.

OCTAVA. DE LA VERIFICACIÓN DEL REGISTRO

Posterior a que la persona designada haya registrado al colectivo docente y hasta el **11 de septiembre de 2026**, las y los integrantes deberán:

- I. Ingresar a la plataforma a través del siguiente enlace: <https://cte.usicamm.gob.mx/>, para generar su usuario y contraseña.
- II. Consultar el estatus de su registro de participación mediante la CURP.

La Autoridad Educativa Local (AEL) correspondiente verificará que el personal registrado cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

NOVENA. DE LA CARGA DE LA NARRATIVA EN LA PLATAFORMA

Entre el **28 de junio y el 9 de julio de 2027**, la persona designada deberá realizar, con el apoyo de las y los integrantes del colectivo escolar, las siguientes actividades:

- I. Ingresar a la plataforma con el usuario y contraseña generados al momento del registro, a través del siguiente enlace: <https://cte.usicamm.gob.mx/>





- II. Realizar la carga de la narrativa pedagógica, resultante del proceso de sistematización, con base en los espacios designados y considerando lo establecido en la base QUINTA.
- III. Incorporar, de manera opcional, archivos multimedia para documentar la experiencia, conforme a lo siguiente:
 - a) Hasta 2 videos de hasta 3 minutos cada uno (máximo 10 MB cada video)
 - b) Hasta 2 audios de hasta 3 minutos cada uno (máximo 10 MB cada audio)
 - c) Hasta 10 imágenes (máximo 0.5 MB cada imagen)
- IV. Descargar y resguardar el comprobante de carga de la narrativa, el cual acredita su envío correcto y da cuenta del proceso colegiado en el marco de la presente Convocatoria. La información cargada será responsabilidad del colectivo docente.

DÉCIMA. DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS NARRATIVAS

La valoración de las narrativas pedagógicas tendrá por objetivo reconocer el proceso de aprendizaje y reflexión del colectivo docente en el marco de lo establecido en la presente Convocatoria y en el documento denominado **"Convocatoria "Sistematización de una experiencia escolar en Comunidad de Aprendizaje en el Consejo Técnico Escolar. Pautas para la evaluación formativa"** (Ver Anexo). Los archivos multimedia cargados opcionalmente no serán objeto de valoración.

Cada Autoridad Educativa Local (AEL), conformará un **Comité de Valoración de la Narrativa Pedagógica Colectiva (CNPC)** determinado conforme a su contexto local y regional. La valoración de las narrativas se llevará a cabo durante los meses de **agosto, septiembre y octubre de 2027**.

Los Comités serán responsables de:

- a) Descargar de la plataforma todas las narrativas que los colectivos escolares hayan compartido.





- b) Valorar las narrativas para determinar en qué medida reflejan los objetivos de la Convocatoria, reconociendo tanto el proceso de construcción colectiva como los aprendizajes generados.

Los integrantes del colectivo recibirán su constancia siempre y cuando las narrativas presentadas cumplan con los criterios establecidos en el documento **"Convocatoria "Sistematización de una experiencia escolar en Comunidad de Aprendizaje en el Consejo Técnico Escolar. Pautas para la evaluación formativa"** y den cuenta de dicho proceso. La valoración emitida por los Comités será definitiva e inapelable.

DÉCIMA PRIMERA. DEL REGISTRO DE LOS RESULTADOS

Las AEL serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la presente Convocatoria de acuerdo con el listado de registro que emita la plataforma, posterior al cierre de inscripciones (11 de septiembre).

Las AEL serán las responsables de cargar los resultados de la valoración de las narrativas en la plataforma determinada por la SEP, conforme al dictamen que emita cada Comité. Además, de resguardar los documentos que den cuenta del proceso de valoración realizado.

Los integrantes de cada colectivo docente podrán consultar los resultados en la plataforma a partir del **29 de noviembre de 2027**.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS

Las AEL serán responsables de la emisión de las constancias de participación a partir de la valoración que realicen los Comités.

Las constancias acreditarán 40 horas de participación en el proceso de sistematización de la experiencia escolar colectiva, conforme a las actividades establecidas en la presente Convocatoria y tendrán una vigencia de 2 años.





Las AEL establecerán comunicación con los integrantes de los colectivos docentes que hayan determinado los Comités para la entrega de constancias, la cual se realizará a más tardar el **31 de enero de 2028**.

Al concluir este proceso se emitirá una constancia a cada una y cada uno de los integrantes del colectivo, siempre y cuando las narrativas presentadas cumplan con los criterios establecidos en el documento ***Pautas para la evaluación formativa***.

La participación en la presente convocatoria y la constancia correspondiente no sustituyen el cumplimiento de los requisitos establecidos para los procesos de promoción o reconocimiento regulados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR Y RESPONSABILIDAD

La participación en la presente Convocatoria implica que, al enviar su información, la narrativa y archivos multimedia (evidencias), las y los participantes manifiestan su aceptación expresa de las bases establecidas y autorizan de manera gratuita, no exclusiva y por tiempo indefinido a la SEP, a través de la SEB, para publicar, reproducir, difundir y comunicar públicamente las narrativas, fotografías o videos enviados, total o parcialmente, en medios y plataformas institucionales, con fines exclusivamente culturales, educativos y de divulgación, sin fines de lucro, indicando en todo momento los nombres de las y los autores y reconociéndose sus derechos morales.

Al participar, las y los autores declaran bajo protesta de decir verdad que la narrativa y, en su caso, los archivos multimedia son de su autoría original, que no infringen derechos de autor, derechos de imagen ni derechos de terceros, y que cuentan con las autorizaciones necesarias para su difusión.

Las y los participantes se obligan a omitir o anonimizar datos que permitan identificar a terceros, especialmente personas menores de edad, y asumen la responsabilidad total sobre el contenido de sus narrativas y archivos multimedia. La SEP se deslinda de cualquier responsabilidad jurídica, administrativa o penal





derivada del contenido de los textos y de posibles afectaciones a derechos de terceros.

Los colectivos docentes que hayan decidido documentar la sistematización de su experiencia escolar mediante videos o fotografías deberán descargar de la plataforma el formato de consentimiento para el uso de imagen, requisitarlo y remitir los correspondientes a las personas que aparezcan en dichos materiales. Una vez concluidos, estos se deberán cargar en la plataforma.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de las bases, términos y condiciones aquí establecidos.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO Y PROTECCIÓN DE DATOS

La SEP y las AEL, son responsables del tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la presente Convocatoria, los cuales serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El tratamiento de los datos personales que se proporcionen, así como la información recabada o generada en el desarrollo de esta Convocatoria, quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la demás normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados para registrar la participación de las personas integrantes de cada colectivo y valorar las narrativas remitidas mediante la plataforma. En caso de ser necesario, las narrativas, audios, videos y/o fotografías podrán difundirse en los medios que la SEP o las AEL destinen para tal fin. De manera adicional, y únicamente con el consentimiento expreso de las y los participantes, el número telefónico proporcionado podrá utilizarse para enviar información relacionada con la difusión de las narrativas.

Las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), así como revocar





su consentimiento, conforme al A viso de Privacidad Integral disponible en:
<https://educacionbasica.sep.gob.mx/avisos/>

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Las actividades que se realicen en el marco de la presente Convocatoria no afectarán el cabal cumplimiento de las actividades escolares ni del Plan de Estudio 2022.
- II. La SEB, a través de la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) y la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos (DGFCDD), así como la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM) son las instancias encargadas de orientar a las Autoridades Educativas Locales (AEL), quienes a su vez pondrán un medio de contacto para resolver las dudas y los aspectos no previstos en la presente Convocatoria.
- III. Será responsabilidad de las y los participantes cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor, garantizando que las narrativas presentadas sean originales y no vulneren los derechos de terceros.
- IV. Respecto de la información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) La SEP y las AEL serán las responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. El tratamiento de dichos datos, así como de la información recabada o generada, se realizará conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.
 - b) Los datos personales recabados serán utilizados exclusivamente para las finalidades relacionadas con la gestión, desarrollo y, en su caso, difusión de los resultados de la presente Convocatoria, de conformidad con el Aviso de Privacidad correspondiente.





Gobierno de
México

Educación
Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Básica



Ciudad de México, a 15 de junio de 2026.

POR "LA USICAMM"

MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SISTEMA
PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y
LOS MAESTROS

POR LA "SEB"

ANGÉLICA NOEMI JUÁREZ PÉREZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

ADELA PIÑA BERNAL
DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA
A DOCENTES Y DIRECTIVOS

JOSÉ EMILIO MEJÍA MATEOS
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR Y
ENFOQUE TERRITORIAL



2026
año de
**Margarita
Maza**



ANEXO

Convocatoria "Sistematización de una experiencia escolar en Comunidad de Aprendizaje en el Consejo Técnico Escolar"

Pautas para la evaluación formativa

En concordancia con el enfoque de la evaluación formativa, se prioriza el proceso de aprendizaje y reflexión del colectivo docente, colocando la centralidad en los aprendizajes que se desarrollan a lo largo de la experiencia formativa.

En este sentido, la construcción de una narrativa pedagógica colectiva no sólo representa la descripción de un proyecto, sino que es una construcción analítica, crítica y reflexiva sobre los procesos, sentires, retos, aprendizajes y experiencias que se vincularon alrededor del proyecto escolar o comunitario desarrollado en un ciclo escolar previo.

Por ello, la revisión y valoración de las narrativas elaboradas debe realizarse como un ejercicio de análisis reflexivo que posibilite reconocer en las narrativas los aprendizajes, los retos, las reflexiones y los aportes de cada maestra y maestro, así como del colectivo docente.

Para apoyar el proceso de valoración, se propone como instrumento una **lista de cotejo**, que ofrece información sobre la presencia total (2), parcial (1) o ausencia (0) de los criterios a considerar en cada uno de los cuatro momentos de la narrativa pedagógica.

Para la valoración favorable de la narrativa se reconocen el proceso de construcción colectiva y los aprendizajes generados. Resultarán favorables aquellas narrativas pedagógicas colectivas que cumplan con al **menos 21 puntos** sobre el total de los criterios de la lista de cotejo.

Lista de cotejo para la valoración de narrativas colectivas Momento 1. La experiencia

	Criterios	Presencia del criterio
1	Explicita el nombre del proyecto, presenta sus características y el escenario en el que se desarrolla (escolar o comunitario).	





2	Describe la conformación del colectivo escolar, mencionando el nombre de la escuela, su ubicación, la población escolar y las condiciones contextuales que caracterizan la institución.	
3	Expresa el propósito o el alcance formativo del proyecto, identificando el qué, cómo y el para qué.	
4	Relata cómo se determinó el fenómeno, situación o problema que se abordó, y cómo se consideraron las características e intereses de las y los estudiantes.	
Puntaje		

Momento 2. La antesala del proyecto

Criterios		Presencia del criterio
5	Caracteriza la experiencia en la toma de decisiones para la planeación y el diseño del proyecto.	
6	Fundamenta la manera como se articularon los elementos del <i>Plan de estudio 2022</i> y la NEM en el diseño del proyecto.	
7	Explica cómo cada integrante del colectivo contribuyó a la definición y diseño del proyecto.	





8	Señala cómo se definieron los acuerdos, roles y responsabilidades de las y los integrantes del colectivo para la implementación y el seguimiento del proyecto.	
Puntaje		

Momento 3. Viviendo el proyecto

Criterios		Presencia del criterio
9	Describe cómo se desarrolló la implementación del proyecto, recuperando las voces, experiencias y formas de organización individuales y colectivas, en función de los grados y fases.	
10	Explica cómo el proyecto permitió trabajar los ejes articuladores, los contenidos y PDA de los campos formativos y describe los avances de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes.	
11	Distingue los ajustes y adecuaciones realizadas durante la implementación del proyecto, así como las experiencias y emociones asociadas a ello.	
12	Relata ejemplos de las formas de participación de las y los estudiantes y familias; explica su nivel de involucramiento	
Puntaje		





Momento 4. Reflexiones y aprendizajes

Criterios		Presencia del criterio
13	Reconoce los retos enfrentados y los aprendizajes contruidos por el colectivo en el diseño, implementación y seguimiento del proyecto.	
14	Analiza el alcance e impacto del proyecto en la escuela o comunidad en relación con sus propósitos y las estrategias implementadas.	
15	Plantea las reflexiones sobre los aspectos que se fortalecieron y se pueden mejorar en la práctica docente en diversas dimensiones (personal, institucional, interpersonal, social, didáctica y valoral) a partir del proyecto.	
16	Comparte una reflexión sobre cómo el trabajo colaborativo en el desarrollo de proyectos coadyuva a la transformación de la práctica educativa.	
17	Plasma las reflexiones sobre cómo la sistematización de una experiencia escolar mediante la narrativa pedagógica contribuye a consolidar la comunidad de aprendizaje y la memoria colectiva.	
Puntaje		

